

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 8 Octubre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título Peso		Desembolsado Peso		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Precio														
7-10-924	70,10	<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919)													
		<i>Al contado.</i>													
7-10-924	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,10		7-10-924	670,00								
7-10-924	70,05	> E, de 45.000 >	>	70,20		7-10-924	238,00								
7-10-924	70,20	> D, de 12.500 >	>	70,30		7-10-924	333,00								
7-10-924	70,30	> C, de 5.000 >	>	70,50		2-11-923	81,00								
7-10-924	70,25	> B, de 2.500 >	>	70,50		4-10-924	166,00								
7-10-924	70,30	> A, de 500 >	>	70,75		7-10-924	169,00								
7-10-924	70,25	> G, de 100 >	>	70,00		29-9-924	370,00								
7-10-924	70,25	> H, de 200 >	>	70,00		7-10-924	103,75								
23-9-924	71,40	En diferentes series.....		70,50		7-10-924	46,00								
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>				30-9-924	131,00								
		<i>Estampillado.</i>				7-10-924	327,00								
7-10-924	84,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,75		6-10-924	332,00								
7-10-924	84,90	> E, de 12.000 >	>	84,75		4-10-924	58,00								
7-10-924	86,75	> D, de 6.000 >	>												
6-10-924	86,90	> C, de 4.000 >	>	86,00		6-10-924	370,00								
7-10-924	86,90	> B, de 2.000 >	>			7-10-924	88,75								
7-10-924	85,00	> A, de 1.000 >	>	86,25		7-10-924	99,60								
7-10-924	88,00	> G, de 100 >	>	88,00		7-10-924	100,25								
7-10-924	88,00	> H, de 200 >	>	88,00		7-10-924	77,25								
26-8-924	86,70	En diferentes series.....				22-8-924	93,25								
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>				22-9-924	78,00								
10-9-924	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				19-9-924	69,75								
7-10-924	89,00	> D, de 12.500 >	>			9-6-924	64,25								
3-10-924	88,25	> C, de 5.000 >	>	89,50		18-3-924	64,25								
7-10-924	89,00	> B, de 2.500 >	>	89,50		18-5-924	52,00								
7-10-924	89,00	> A, de 500 >	>	89,50		18-11-920	53,00								
9-7-924	89,50	En diferentes series.....				20-1-923	59,60								
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>													
6-10-924	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				7-10-924	91,00								
6-10-924	95,80	> E, de 25.000 >	>	96,00		2-10-924	92,00								
7-10-924	96,00	> D, de 12.500 >	>	96,00		6-10-924	88,00								
7-10-924	96,00	> C, de 5.000 >	>	96,00		7-10-924	87,00								
7-10-924	96,00	> B, de 2.500 >	>	96,00		22-2-924	96,00								
7-10-924	96,00	> A, de 500 >	>	96,00											
11-7-924	95,75	En diferentes series.....													
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>				4 por 100 perpetuo al contado.....	547,000								
7-10-924	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin corriente.....	9								
20-9-924	95,50	> E, de 25.000 >	>			Idem fin próximo.....	9								
7-10-924	95,75	> D, de 12.500 >	>			5 por 100 amortizable.....	12,500								
7-10-924	95,75	> C, de 5.000 >	>	95,00		Acciones del Banco de España.....	66,500								
7-10-924	95,75	> B, de 2.500 >	>	95,00		Idem del Banco Hipotecario.....	1,600								
7-10-924	95,75	> A, de 500 >	>	95,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,300								
10-9-924	95,10	En diferentes series.....				Azucarera.—Preferentes .....	3,500								
		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>				Idem.—Ordinarias .....	8,000								
		<i>PARÍS, a la vista, chéque, 50.000 francos a 98,00 pesetas por 100 francos.—100,000 a 98,85, 260.000 a 98,80.</i>				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % .....	182,000								
		<i>LONDRES, a la vista, chéque, 10.000 libras a 93,38 pesetas una.—6,000 a 93,36.</i>				Idem id. al 6 % .....	18,000								

## SUBASTAS

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGIÓN

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo último del Ministerio de la Guerra y decreto del Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de 29 de Septiembre último para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación del taller Oeste del Parque de Artillería de los Docks, de esta Corte, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verifica ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 23 del presente mes de Octubre, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra) en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta segunda subasta, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 11 al 22 del mes actual, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión. El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras que con exclusión del presupuesto complementario asciende a la cantidad total de 90.530 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a pesetas 4.526.50.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular n.º 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1<sup>o</sup> de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta segunda subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, prefiriendo siempre los productos nacionales, mientras el precio de éstos no exceda al de aquéllos en más de un 10 por 100 que señala la proposición más médica en que se pue-

de admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extintos en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 3 de Octubre de 1924.—  
El Coronel Ingeniero Comandante,  
Pedro Seler de Cornallá.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., provincia de..., calle (o plaza) de..., número; enterado del anuncio publicado en..., fecha... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que se corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en don-

de adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de 1924.  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
S-1615

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

#### FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919, el Claustro de esta Facultad de Medicina, ha acordado anunciar para su provisión una plaza de Auxiliar temporal de esta Facultad con destino al segundo grupo y adscrita a las Cátedras de Histología y Anatomía patológica. Dicha auxiliar será ocupada por concurso, acomodándose en todo a lo dispuesto en el citado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor, y de los méritos que alegue.

Valencia, 6 de Junio de 1924.—  
El Catedrático-Secretario, Juan Campos.—V. B.: El Decano accidental, J. Barbaui.

P-1753

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA

En el expediente de investigación del legado de carácter benéfico, instituido en la antigüedad de Hunguia por D. Eduardo de Zubiaga, que promovió y tramita esta Junta provincial, utilizando la facultad del caso, segundo del artículo 61 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y practicada la prueba correspondiente, en cumplimiento de Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 27 de Agosto último, y a los efectos del artículo 68 de referida Instrucción, se tiene notado por el de manifiesto en su Secretaría por un plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la inscripción de este anuncio, a los Patronos o legítimos representantes de dicha Fundación benéfico-docente, y a los demás que resulten interesados, requiriéndoles para que durante dicho plazo expongan lo que a su derecho convenga.

Bilbao, 2 de Octubre de 1924.—El Vicepresidente, ilegible.—El Secretario, Félix G. Miguel.

P-1739

### Gobierno Civil de la Provincia de Pontevedra

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gómez Merjón, del Ayuntamiento de Cambados, cuyas señas particulares

se expresarán a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Andrés Gómez Meijón pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su madre una excepción con arreglo al artículo 33 de la ley de Melutamiento.

Pontevedra, 26 de Septiembre de 1924.—El Gobernador interino, Manuel Gómez.

Senras que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color bueno.

P—1739

#### ADMINISTRACIONES DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

A los denunciados en expedientes de contrabando de tabacos.

- D. António Moreno Roldán.
- D. Leopoldo Bravo Rodríguez.
- D. Antonio Herrero Fuentes.
- D. Manuel Herrero Oriz.
- D. Juan Alhumada.
- D. Antonio Torres.
- D. José Montes de Oca.
- Doña Ramona Ocaña Gómez.
- D. Cesáreo Novillo.
- D. Antonio Pereira Gómez.
- D. Amadeo Enrique Llozano.
- D. Pedro García Cuenca.
- D. Juan Sánchez y Sánchez.
- D. Juan A. García Belenguer.
- D. Francisco Fuentes.
- D. Eusebio Fabián López.
- D. Ciriaco Benito García Mellado.
- D. Antonio Gómez Muñoz.
- D. Gervasio Parra Alonso.
- D. Alfredo Valdés Martín.
- D. Isidro Marcos Lecea.

se les cita por el presente para que el día 16 del actual, a las once de la mañana, concurran al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la Plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los referidos expedientes.

Y se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 13 de Julio de 1922, de designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial establecido, cuya propuesta deberán participar a esta oficina durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al en que se publique este anuncio; así como que pueda aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su mayor derecho y defensa, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Igualmente se cita para el día 20 del corriente mes, a la misma hora, a los encartados en expedientes por defraudación de encendedores.

D. Víctor Abad Sala.

D. Jesús Verdú Blasco.

D. José Sánchez y Sánchez.

D. Oscar Müller.

D. Ángel Gurumeta Rubio.  
D. Isaac Andrés Gurumeta Rubio, para la Junta que ha de fallar los referidos expedientes en el local ya citado, y bajo iguales condiciones, derechos y prevenciones que se detallan anteriormente para los expedientes de tabacos.

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.—El Administrador de Rentas, Mariano Riestra.

P—

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 18 del actual, a las once horas del mismo, a Antonio Vergara Navarro y Juan Pérez Cabrera, vecinos de esta capital, para que puedan responder a los cargos que les resultan en un expediente de tabaco de contrabando.

Málaga, 1º de Octubre de 1924.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

P—1738

#### CENTRO DE TELEGRAFOS DE SAN SEBASTIÁN

D. Miguel Rigabert y Fernández, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos, con destino en el Centro de San Sebastián.

Por el presente cito y plazo, por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a D. Buenaventura Azeve y Rementeria, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí, en las horas hábiles de oficina, al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como resultado del expediente que se le instruye por abandono de destino, advirtiéndole que de no presentarse en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Sebastián, 1º de Octubre de 1924.—El Instructor, Miguel Rigabert.

P—1752

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASALARREINA

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sajazarra.

Hago saber: Que en el expediente que me llevó instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1913 al 16 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, al fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles

que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente; que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

- Vicente Angulo, 22,31 pesetas.
- Domingo Angulo, 37,15.
- Martín Angulo, 2,24.
- Manuel Angulo, 6,47.
- Pedro Arce, 83,94.
- Ricardo Angulo, 4,59.
- Maria Arce, 3,35.
- Manuel Arce, 50,74.
- Mario Arce, 1,11.
- Hilaria Arce, 32,68.
- Eugenio Arce, 4,46.
- Ramón Arce, 1,46.
- Eleuterio Arce, 3,73.
- Isidoro Arce, 29,43.
- Hermenegildo Abeijor, 6,76.
- Jerónimo Aranburu, 8,95.
- Ramón Arce, 30,53.
- Dimas Ariuna, 223,17.
- Manuel Barona, 1,87.
- Felipe Valgañón, 29,71.
- José Ballujera, 144,77.
- Fermín Ballujera, 20,05.
- Andrés Ballujera, 21,54.
- Ignacio Bañares, 39,33.
- Sebastián Barahona, 80,04.
- Juan Barahona, 20,13.
- Galo Barahona, 49.
- Eugenio Campo, 13,39.
- Grorio Castillo, 3,72.
- Felipe Coreuera, 37,44.
- Valentín Coreuera, 44,54.
- Francisco Casas, 5,22.
- Conde de Girat, 86,84.
- José Gallo, 4,62.
- Narciso Díaz, 6,72.
- Francisco Díez, 2,25.
- Eugenio Dulante, 17,08.
- Eusebio Dulante, 9,51.
- Fructuoso G. Abriero, 126,13.
- Victor Fernández, 4,46.
- Gabriel Fernández, 8,93.
- Anselmo Fernández, 5,32.
- José Fernández, 8,81.
- Ángel Gómez, 12,66.
- Sandalio García, 15,62.
- Juan M. Enciso, 20,02.
- Lucas Goyangos, 51,99.
- Ildefonso Goyangos, 7,46.
- Apolinar Gómez, 31,95.
- José Gómez, 115,83.
- Cándido Gómez, 44,54.
- Juana Gómez, 12,51.
- León Gómez, 25,26.
- Raimundo García, 5,58.
- Santiago Gómez, 9,67.
- Victoriano Gómez, 34,15.
- Jorge Gómez, 3,73.
- Juan Gómez, 41,29.
- Fernán González, 84,50.
- Francisco González, 58,23.
- Marín González, 2,80.

Pedro Gutiérrez, 9,67.  
 Miguel Gobantes, 163,36.  
 Francisco Salinas, 1,85.  
 Juliana Gómez, 37,04.  
 Anselmo Heras, 89,07.  
 León Herrán, 41,13.  
 Manuel Isasi, 13,37.  
 Raimundo Triana, 14,14.  
 Forcuato Herrán, 14,15.  
 Pedro Junquera, 17,17.  
 Fermín Estrada, 19,43.  
 Fructuoso Landazuri, 107,24.  
 Antonio Landazuri, 19,51.  
 Eustaquio López, 24,51.  
 Marcos López, 28,96.  
 Julián Landazuri, 15,70.  
 Benito López, 15,70.  
 Lucas López, 15,45.  
 Eugenio López, 5,94.  
 Pablo López, 41,60.  
 Lucas Martínez, 14,36.  
 Francisco Malanín, 23,79.  
 Anastasio Landauri, 9,92.  
 Manuel Medina, 13.  
 Gregorio Martínez, 3,47.  
 Pablo Marín, 89,12.  
 Angel Marín, 9,66.  
 Hilario Marín, 28,97.  
 Eugenio Martínez, 13,37.  
 Florenio Martínez, 9,67.  
 Micaela Martínez, 10,73.  
 Remigio Martínez, 1,36.  
 Patricio Martínez, 17,12.  
 Manuel Marín, 1,95.  
 Roque Mendoza, 7,46.  
 Juana Miguel, 9,67.  
 Antonio Muga, 11,13.  
 Baltasar Muga, 11,13.  
 Juana Muga, 9,67.  
 Gregorio Muga, 32,69.  
 Vicente Monlejo, 43,06.  
 Gregorio Martínez, 17,52.  
 Gregorio Muga, 9,61.  
 Benito Ocio, 4,57.  
 Saturnino Ortiz, 3,73.  
 Anastasio Ocio, 12,64.  
 Cayetano Pérez, 9,67.  
 Toribio Pinedo, 24,50.  
 Marcelino Pérez, 39,42.  
 Apolinar Pinedo, 39,40.  
 Paulino Pinedo, 19,33.  
 Félix Peciño, 46,50.  
 Pedro Revuelta, 43,05.  
 Carlos Ramírez, 30,48.  
 Pablo Rosales, 7,46.  
 Perfecto R. de la Cuesta, 37,14.  
 Vicente Ruiz, 14,86.  
 Recaredo Saenz, 7,23.  
 Claudio Salazar, 15,58.  
 Angel Salas, 61,56.  
 Josefa Saenz, 10,13.  
 Claudio Salazar, 4,32.  
 Domingo Salazar, 10,77.  
 Juan Salazar, 19,53.  
 Segundo Salazar, 5,04.  
 Luciano Salazar, 9,67.  
 Félix Salinas, 9,67.  
 Pío Salazar, 23,34.  
 Ciriaco Samaniego, 9,67.  
 Pedro Sandoval, 34,82.  
 Pedro Sánchez, 10,33.  
 Millarín Sandoval, 11,15.  
 Darío Tebalina, 4,46.  
 Eustaquio Urbina, 3,73.  
 Saturnino Urrecho, 26,72.  
 Ildefonso Urbina, 16,32.  
 Ciriaco Urbina, 2,41.  
 Gregorio Urbina, 25,24.  
 José Uriarte, 16,33.  
 Pedro Urbina, 7,46.  
 Ruperto Val, 8,43.  
 Juliana Valgañán, 8,94.  
 Daniel Varela, 32,55.  
 Eugenio Villarejo, 7,45.  
 Eulogio Villarejo, 43,77.

Angel Virumbrales, 6,21.  
 Juan Villarejo, 20,04.  
 Marcos Villar, 66,03.  
 Valentín Zárate, 16,32.  
 En Sajazarra a 14 de Agosto de 1924.  
 El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—1517

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sajazarra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1913 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombre de los deudores.

Galo Barahona, 13,60 pesetas.  
 Fermín Estrada, 8,87.  
 Antonio Martínez, 1,52.  
 Esteban Martín, 1,90.  
 Tiburcio M. Salinas, 8,85.  
 Juan M. Salinas, 8,87.  
 Bruno Villate, 10,04.  
 José Zelón, 2,66.  
 En Sajazarra a 14 de Agosto de 1924.  
 El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—1518

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tirgo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1914 al 16 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndo-

los que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Manuel Altilburgo, 3,54 pesetas.  
 Cándido Alonso, 9,95.  
 Ramón Arce, 2,41.  
 Santiago Amenabar, 10,55.  
 Domingo Arce, 17,57.  
 Elvira Abad, 11,72.  
 Domingo Angulo, 8,47.  
 Manuel Angulo, 15,24.  
 Pedro Angulo, 14,63.  
 María Cruz Albizu, 16,40.  
 Jorge Albizu, 22,29.  
 Fausto Aguirre, 49,63.  
 Juan Alonso, 1,21.  
 Jerónimo Aramburu, 9,27.  
 Juan Alonso, 9,62.  
 Manuel Angulo, 221,75.  
 Ricardo Angulo, 24,12.  
 Elias Agra, 0,69.  
 Ciemenic Bajares, 18,20.  
 Pedro Bajares, 12,29.  
 Saturnino Briones, 176,29.  
 Modesto Bajares, 10,53.  
 Eusebio Barona, 15,06.  
 Florencio Barona, 5,87.  
 Luisa Ballujera, 3,54.  
 José Barona, 114,51.  
 Secundino Briones, 207,17.  
 Gaspar Conde, 4,11.  
 Santiago Corral, 8,81.  
 Juan del Campo, 19,35.  
 Enrique Caverio, 21,69.  
 Baltasar Casas, 11,74.  
 Eusebio Cantabrana, 6,45.  
 Valentín Cantabrana, 17,58.  
 Felipe Conde, 29,86.  
 Domingo Cerezo, 9,91.  
 Luis Duchiás, 8,20.  
 Emeterio Díez, 8,79.  
 Ciriaco Díaz, 1,20.  
 Saturnino Delgado, 31,42.  
 Carlos Díez, 12,29.  
 Pedro Espinosa, 7,05.  
 Elias Eguiluz, 13,09.  
 Donato Fernández, 38,07.  
 Sebastián Fernández, 7,15.  
 Santiago Fernández, 8,80.  
 Francisco Fernández, 17,57.  
 Lucio González, 18,20.  
 Natalia Guinea, 8,77.  
 Enrique Guardia, 157,95.  
 Anselmo García, 103,89.  
 Agapito García, 5,91.  
 Bernardino García, 6,45.  
 Agapito García, 169,66.  
 Indalecio González, 7,62.  
 Leandro Guinea, 6,26.  
 Vicente Gómez, 15,23.  
 Eusebio García, 5,54.  
 Tiburcio Guinea, 15,23.  
 Antequo Gareta, 18,24.  
 Ramón García, 21,56.

Marcial García, 27,51.  
 Eugenio González, 197,21.  
 Ignacia García, 94,87.  
 Francisca García, 5,23.  
 Francisco Gómez, 4,69.  
 Abdón González, 2,99.  
 Manuel García, 1,84.  
 Severo Gómez, 2,70.  
 Felipe Malina, 101,34.  
 Juan Hernández, 16,40.  
 Francisco Miguel, 11,72.  
 Julián Landaluce, 2,35.  
 Francisco Malsina, 52,73.  
 Saturnino Junquera, 18,24.  
 Sebastián Irabella, 25,77.  
 Ramón Ireguas, 34,55.  
 Pedro Junquera, 20,52.  
 Agustín Leiva, 4,11.  
 María Martín, 17,57.  
 Nicolás Landazuri, 3,70.  
 Celestina Llanas, 7,05.  
 Paula López, 5,36.  
 Santiago López, 21,45.  
 Baldomero Lumeria, 12,70.  
 Eleuterio López, 9,38.  
 Manuel Landaluce, 7,62.  
 Felipe Hernández, 14,07.  
 Julián Imañas, 37,81.  
 Francisco Ibarra, 26,91.  
 Andrés Labarga, 35,44.  
 Francisco Junquera, 8,20.  
 Basilio Junquera, 72,24.  
 León Moneo, 5,87.  
 Martín Martín, 5,87.  
 Inocencio Martínez, 17,61.  
 Victoria Martínez, 42,54.  
 Esteban Miñón, 16,97.  
 María Miguel, 112,27.  
 Felipe Muñoz, 15,79.  
 José Luis Mendoza, 6,93.  
 Andrés Negueruela, 2,49.  
 Santos Negueruela, 3,54.  
 Inocente Ortiz, 82,80.  
 Alejandro Ortún, 17,57.  
 Marcos Ortún, 22,44.  
 Rufino Ortún, 59,40.  
 Bernardino Ortún, 10,71.  
 Lorenzo Pandal, 17,01.  
 Felipe Ruiz, 4,69.  
 Sinfioriano Para, 6,95.  
 Victoriano Para, 3,60.  
 Francisco de Peña, 13,06.  
 Galo Puerta, 7,62.  
 Dionisio Pérez, 160,08.  
 Gregorio Pérez, 36,51.  
 Pablo Pérez, 51,62.  
 Luis Puerta, 11,72.  
 Eloy Rubio, 175,12.  
 Atanasio Ruiz, 48,82.  
 Aniceto Revuelta, 55,67.  
 Braulio Rodríguez, 16,49.  
 Donato Revuelta, 50,40.  
 Miguel Rivacoba, 23,44.  
 Eleuterio Rioja, 21,68.  
 Nicolás Ruiz, 11,72.  
 Simón Rubio, 14,07.  
 Vicente Ruiz, 10,55.  
 Gustavo Roldán, 216,24.  
 Manuel Riaño, 18,79.  
 Antonio Revuelta, 19,24.  
 Benito Rueda, 8,20.  
 Fermín Salazar, 4,11.  
 Rafael Salinas, 12,29.  
 Manuel Salazar, 8,20.  
 Francisco Salazar, 8,77.  
 Agapito Sainz, 24,61.  
 Rufino Sarralde, 22,74.  
 Gregorio Sáenz Santa María, 12,29.  
 Nicasio San Juan, 119,09.  
 Pascual Sainz, 56,01.  
 Mariana Sáenz, 34,39.  
 César Sáenz, 3,30.  
 Teodoro Suje, 73,65.  
 Josefina Tejada, 48,20.  
 Andrés Torre, 18,20.

Luis Terrasa, 61,45.  
 Eusebio Triana, 16,40.  
 Isidro Terreros, 6,45.  
 Miguel Terrazal, 43,98.  
 María Trabada, 12,29.  
 Felipe Villaseca, 50,70.  
 Julián Villar, 52,49.  
 Francisco Vélez, 61,04.  
 Isidoro Val, 31,69.  
 Ricardo Vega, 3,15.  
 Ricardo Val, 14,09.  
 Abdón Zubala, 4,69.  
 Pedro Zubala, 4,69.  
 Tirgo, 14 de Agosto de 1924.—El  
 Recaudador, Andrés Ceballos.

P—1519

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Juan Aragón, 17,24 pesetas.  
 Juan Ramón Angulo, 125,55.  
 Víctor Aguirre, 33,44.  
 Laureano Arce, 7,16.  
 Rafael Aguirre, 8,20.  
 Manuel Arce, 41,07.  
 Celestina Angulo, 37,48.  
 Domingo Angulo, 33,13.  
 Mariana Angulo, 7,29.  
 Sixto Balluzera, 7,62.  
 Ángel Barahona, 53,81.  
 Casto Belltrán, 14,35.  
 Manuel Balluzera, 28,36.  
 Ezequiel Barahona, 24,03.  
 Eustasio Barahona, 41,59.  
 Pedro Barahona, 11,75.  
 Ángel Barahona, 7,69.  
 Ignacio Bañares, 30,14.  
 Fermín Balluzera, 9,74.  
 Andrés Balluzera, 52,62.  
 Juan Barahona, 29,68.  
 José Balluzera, 39,12.  
 Lucas Valderrama, 26,10.  
 Lucio Barahona, 14,48.  
 Mariano Belltrán, 17,18.  
 Manuel Barahona, 1,78.  
 Tomasa Barahona, 23,64.  
 Agapito Cantero, 84,03.  
 Sebastián Barahona, 7,37.  
 Dionisio Bomba, 56,24.  
 Domingo Cortázar, 26,10.  
 Conde de Cirat, 113,92.  
 Eugenio Cantera, 26,51.  
 Vicente Cuñado, 21,19.  
 Valentín Cantera, 39,93.  
 Agapito Cantera, 8,55.  
 Juan Castro, 8,17.  
 Vicente Cuñado, 25,30.  
 Díez Angulo, 44,87.  
 Ventura Delgado, 21,04.  
 José Díaz, 17,13.  
 Santos Brillas, 4,83.

Santiago Amonabar, 2,21 pesetas.  
 Pías Aiza, 7,40.  
 Saturnino Briones, 44,31.  
 Juan Castresana, 1,99.  
 Eleuterio Díez, 2,95.  
 Donato Fernández, 4,20.  
 Francisco Fournier, 44,31.  
 Lucio González, 2,95.  
 Sebastián Irabella, 11,07.  
 Andrés Labarga, 16,25.  
 Baldomero Lucuesta, 6,61.  
 Cesáreo Muñoz, 3,67.  
 Máximo Aiza, 4,03.  
 Lorenzo Pardo, 2,95.  
 Eloy Rubio, 39,89.  
 Aniceto Revuelta, 7,40.  
 Luis Salcedo, 10,13.  
 Andrés Ferres, 14,78.  
 Pedro Trabada, 20,26.  
 Tirgo, 14 de Agosto de 1924.—El  
 Recaudador, Andrés Ceballos.

P—1520

Cirilo Escurra, 15,80.  
 Baltasar Ezcurra, 10,55.  
 Juanazio Fernández, 4,67.  
 Plácido Fernández, 10,59.  
 Braulio García, 20,40.  
 Basilia Gobantes, 25,67.  
 Emilio Gómez, 89,58.  
 Juan García, 7,24.  
 León Gobantes, 53,81.  
 Lucas Gayangos, 86,41.  
 Manuel Gobantes, 69,74.  
 Marcelino González, 51,83.  
 Nicanor Gómez, 55,42.  
 Cándido Salas.  
 Catalina Gómez, 132,96.  
 Fermín Gómez, 20,35.  
 Toribio Gobantes, 7,85.  
 Eugenio González, 22,81.  
 Eugenio García, 6,42.  
 Ignacio García, 29,42.  
 Nicanor González, 19,52.  
 Pedro Grijalba, 14,57.  
 Santiago Gómez, 19,52.  
 Pantaleón Guerrero, 2,40.  
 Pedro Gómez, 8,17.  
 Sandalio García, 12,88.  
 Pedro Gutiérrez, 61,95.  
 Nicolás Herrán, 24,60.  
 Román Isasi, 11,45.  
 Manuel Isasi, 4,10.  
 Andrés López, 77,37.  
 Manuel Landaluce, 81,16.  
 Martina Lazcano, 6,20.  
 Isabel López, 57,88.  
 Rudesindo Ledesma, 52,28.  
 Bernabé Lazcano, 54,47.  
 Pascual López, 35,88.  
 Teodoro López, 76,65.  
 Francisco López, 4,89.  
 Fructuoso Lazzano, 12,21.  
 Dionisio Prado, 7,99.  
 Rafael López, 3,23.  
 Vicente López, 15,45.  
 Manuel Laguardia, 4,20.  
 Manuel Lazcano, 62,79.  
 Francisco López, 59,05.  
 Manuel López, 40,76.  
 Felisa Medrano, 220,92.  
 Nicolás Mendoza, 25,12.  
 Petra Mendoza, 33,43.  
 Antonio Mendoza, 10,60.  
 Juan Mendoza, 85,85.  
 Román Martínez, 43,43.  
 Roque Mendoza, 23,54.  
 José Martínez, 23,64.  
 Cirilo Méndez, 14,95.  
 Julián Mendoza, 23,66.  
 Olegario Marroquín, 68,37.  
 Hilario Ortún, 5,00.  
 Marcelino Ochoa, 63,50.  
 Tomás Ortiz, 19,54.  
 Hilario Ortún, 9,71.  
 Tecla Ocio, 11,11.  
 Francisco Ocio, 13,93.  
 Pedro Ojeda, 30,15.  
 Isidoro Pérez, 6,33.  
 Milagros Pérez, 8,98.  
 Benigno Piñedo, 64,50.  
 Tomás Piñedo, 39,10.  
 Isaac Piñedo, 9,95.  
 León Piñero, 9,64.  
 Apolinar Piñero, 52,20.  
 Eusebio Piñedo, 4,22.  
 Benito Piñedo, 5,90.  
 Carmen Pérez, 35,19.  
 Dionisio Prado, 7,14.  
 Félix Peña, 20,36.  
 Arsenio Piñedo, 44,02.  
 Deogracias Ruiz, 21,91.  
 Agustín Rodríguez, 27,73.  
 Julián Ruiz, 14,67.  
 Petra Rivacoba, 25,87.  
 Venancia Revuelta, 35,05.  
 Julián Rivacoba, 27,73.

Julián Ruiz, 22,17.  
 Valentín Ruiz, 115,90.  
 Melchor Ruiz, 99,23.  
 Dionisio Rodríguez, 18,75.  
 Fernando Ruiz, 2,30.  
 Felipe Rosales, 16,38.  
 Angel Salas, 30,23.  
 Agustín Sojo, 90,61.  
 Pascual Ramírez, 48,14.  
 Cándido Salazar, 58,19.  
 José Sánchez, 8,19.  
 Ciriaco Samaniego, 52,21.  
 Manuel Samaniego, 49,01.  
 Domingo Salazar, 10,61.  
 Manuel Salas, 56,45.  
 Gregorio Santiago, 27,27.  
 Manuel Sánchez, 13,35.  
 Castora Salazar, 19,53.  
 Marcos Salazar, 6,55.  
 Lázaro Salazar, 29,35.  
 Lucio Salazar, 36,13.  
 Juan Suso, 4,68.  
 Cipriano Salazar, 33,91.  
 Joaquín Salazar, 69,31.  
 Fernando Tobía, 33,97.  
 Leonardo Tobía, 59,32.  
 José Terrazas, 14,68.  
 Nicolás Tobías, 8,28.  
 Celestino Tobías, 7,17.  
 Gregorio Tobía, 25,62.  
 José Uriarte, 16,32.  
 Bonifacio Gómez, 2,90.  
 Juan Villarejo, 21,71.  
 Benito Urbina, 56,25.  
 Antonio Villarejo, 73,36.  
 Martín Villarejo, 33,08.  
 Juan Villasante, 43,45.  
 Ramón Val, 109,45.

En Villalba de Rioja a 14 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—1521

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1913 al 16, de esta población, he dictado la siguiente

**"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apresión y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierito, a los contribuyentes incluidos, en la anterior relación.**

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

- Agustín Pérez, 2,57 pescas.
- Antonio Rojo, 15,56.
- Antonio Salazar, 13,72.
- Cipriano Salazar, 3,50.
- Benito Salazar, 4,66.
- Gregorio Urbina, 38,84.
- Víctor Urbina, 2,04.
- Eulogio Gómez, 17,63.
- Fructuoso Urbina, 29,93.
- Vicente Urbina, 52,24.
- Juan Castro, 2,66.
- Conde de Cirat, 5,68.
- Vicente González, 3,87.
- Lorenzo Gómez, 4,86.
- Vicente López, 5,93.
- Olegario Marroquín, 3,91.
- Ramón Martínez, 1,86.
- Pedro Ojeda, 6,94.
- Isidro Poves, 7,82.
- Martín Ramírez, 2,14.
- José Sánchez, 16,55.
- Castora Salazar, 5,87.
- Lázaro Salazar, 5,87.
- Lucio Salazar, 5,87.
- Ramón Val, 3,69.

En Villalba de Rioja a 14 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—1522

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARBOLEAS

D. León de Llamas Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Francisco Sánchez Bernabé, número 4 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para establecer la ausencia por más de diez años e ignorada paradero de su padre, Roque Sánchez Muñoz, y hermanos Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reductamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los repelidos Roque Sánchez Muñoz, Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé, se sirvan participarlo a la Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo echo llamo y emplazo a los mencionados Roque Sánchez Muñoz, Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fueren en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar del Francisco Sánchez Bernabé.

Los repelidos Roque Sánchez Muñoz e hijos Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé, son naturales de esta villa, todos de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cuentan en la actualidad, si viven, sesenta y tres, treinta y seis, treinta y uno y veintisiete años, respectivamente.

Arboleas, 25 de Septiembre de 1924.  
 El Alcalde, León de Llamas.—P. S. M.  
 el Secretario interino, Alejandro Rubí.

M—1736

**ANUNCIOS OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA**

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 2.573, expedido por esta Sucursal en 31 de Marzo de 1922 a favor de doña Angelina Puerto Herráez, como nudo-propietaria, y usufructuaria doña Sofía Garaizá Benito, por pesetas nominales 17.500 en Deuda interior al 4 por 100, se ampara al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este único anuncio en la GACETA DE MADRID. Según previene el artículo 41 del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 6 de Octubre de 1924.  
El Secretario, F. Fernández.

X—2920

**CONSTRUCTORA CALIFORNIA (S. A.)**

MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el próximo día 15, a las doce de la mañana, en su domicilio social.

X—2931

**COMPAGNIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Pago del cupón de 15 de Noviembre de 1924.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde 15 de Noviembre próximo, se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a las obligaciones especiales Norte 6 por 100 (cupón número 6), cuyo valor líquido es de pesetas 13.76.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos

los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 3 de Octubre de 1924.  
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2929

**BANCO VASCO**

Ha sido notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito en custodia número 1.876 de trece acciones del Banco Vasco, comprendidas en los extractos números 271 y 272.

Los que se crean con derecho a reclamar deben hacerlo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previniéndose que si al término del plazo señalado, este Banco no ha recibido reclamación alguna, extenderá duplicado del referido resguardo y al anular el original se considerará exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Septiembre de 1924.  
El Secretario.

X—2791

**NOTAS COMERCIALES**

Según escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad de Vigo D. Casimiro Velo de la Viña, de fecha 14 de Junio último, de común y amistoso acuerdo han dejado de pertenecer los herederos de D. Perfecto Pino Cortiñas a la Sociedad "Pino y Menacho (S. en C.)", a partir del 31 de Diciembre de 1922, fecha en que finalizó la escritura de constitución de la referida razón social.

X—2914

**SUBASTA VOLUNTARIA**

De la cuarta parte de la casa sita en la villa de Fuencarral, próxima a la Huerta del Obispo, al Canal de Isabel II, y a la línea divisoria de los términos de Madrid y Fuencarral.

Se verificará el 10 del presente mes, a las doce de su mañana, en esta Corte, en la Notaría de D. Fidel Perlado, Alcalá, 30, duplicado; donde pueden verse la documentación y condiciones de la venta.

El Notario, Fidel Perlado.

X—2932

**LA UNION Y EL FERIX ESPAÑOL**

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

*Razon de vida.*

Habiéndose extraviado la póliza 16.834 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José María Ballarín Marqués, con fecha 14 de Junio de 1919, se avanza al público por tercera vez para que la persona que la posea se呈rencia a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.  
El Director, F. Setuain.

X—2567

**REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE RENTAS**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 15 de Julio de 1919, que el pago del cupón número 11 correspondiente al 15 de Octubre, se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascocengado, de Bilbao, Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero-Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.  
Manuel Martínez Ángel.

X—2937

**ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22, expedido a nombre de D. Cayo Martín Moreno, domiciliado en Madrid, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta oficina, Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4, segundo (Casa de la Moneda), previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924.  
El Administrador de Rentas públicas, Matías Riestra Sanz.

X—2938

**ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial correspondiente al primer trimestre del año económico 1923-24, por el concepto de industrial ordinaria, expedido a nombre de D. Pedro Cebrán Navarro, domiciliado en Madrid, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta oficina, Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4, segundo (Casa de la Moneda), previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra Sanz.

X—2940

### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE GERONA

Habiéndose extraviado al Carabínero de esta Comandancia, Enrique Fernández Pardo, la cartera nombramiento, expedida por el excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo en 12 de Marzo de 1923 y registrada al número 198, se anuncia por el presente, para que quede nulo y sin valor alguno dicho documento, en caso de ser hallado.

Figueras, 9 de Agosto de 1924.—  
El Teniente coronel primer Jefe.—  
P. A. y O.: El Capitán Jefe accidental del Detall, Pedro Estradero.

X—2946

### UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir sus Accionistas a cuenta de las

utilidades del corriente año, un dividendo activo de 20 pesetas por acción, libre de impuestos, que contra cupón número 24 se hará efectivo desde el día 15 del corriente mes de Octubre en el Banco de Vizcaya y Banco Central, en Madrid; Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad, en Cartagena.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1924.—  
El Presidente del Consejo, Gabriel María de Ibarra.

X—2944

### UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general de Accionistas para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle del Prado, número 20.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1923 a igual día y mes del corriente

año y la renovación estatutaria del Consejo.

El depósito de los títulos o su resguardo que exige el artículo 19 de los Estatutos, deberá hacerse en los siguientes sitios: Madrid, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga, Banco Hispano Americano; Valencia, Banco de Valencia; Zaragoza, Banco de Aragón; Bilbao, Banco de Vizcaya; Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano; Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón, Banco Gijonés de Crédito y en la Caja de la Sociedad. En los mencionados Establecimientos o en las oficinas de la Sociedad, deberán depositarse también los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 y se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los Accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro Accionista.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.—  
Por delegación del Consejo de Administración: El Director Gerente, F. Sánchez y Vidaurreta.

X—2943

Sucursales: Rivadeneira (S. A.), Paseo de San Vicente 20, Tel. J-276.